

de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5964 que autoriza al Alférez de Fragata Luis Domínguez Guerrero, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5964.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación por el Alférez de Fragata Luis Domínguez Guerrero, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina Española, que le fué otorgada por el Gobierno Español;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República, y

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de Enero del año 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Alférez de Fragata Luis Domínguez Guerrero, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina de España, la cual le fué otorgada por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5965 que autoriza al Teniente de Navío Fermín Emilio Martínez Velázquez a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O.

Nº 7011, del 19 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5965.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación por el Teniente de Navío Fermín Emilio Martínez Velázquez, M. de G., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Prime-

ra Clase del Mérito Naval de la Marina Española, que le fué otorgada por el Gobierno Español;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República, y

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de Enero del año 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Teniente de Navío Fermin Emilio Martinez Velázquez, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina de España, la cual le fué otorgada por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5967 que designa con el nombre de "Hospital Jaime Mota" al establecimiento de salud pública recientemente construido en Barahona.—

G. O. Nº 6974, del 17 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5967.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano don Jaime Mota, fallecido en el año 1928, se hizo acreedor por servicios meritorios prestados a la Nación, especialmente en las comunidades de Barahona, a la gratitud imperecedera de los habitantes de aquella Provincia y de los dominicanos en general;

VISTAS las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 40 del 10 de Diciembre de 1930, modificado por la Ley Nº 950 del 11 de Julio de 1935, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El establecimiento hospitalario de asistencia pública construido y establecido por el Estado en la ciudad de Barahona, se denominará "Hospital Jaime Mota".

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública queda encargada del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.